

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

75 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LOS PINARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados inicialmente por la Junta de la Mancomunidad de Servicios “Los Pinares”, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015, el presupuesto general de dicha mancomunidad para el año 2016, junto con la plantilla del personal y las bases de ejecución, y no existiendo reclamaciones durante el período de exposición pública, se endiente definitivamente aprobados los mismos y se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos de Ingresos

CAPÍTULO	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1.- Impuestos directos	0,00 €
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	0,00 €
Capítulo 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.000,00 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	1.028.450,29 €
Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales	0,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7.- Transferencias de capital	0,00 €
Capítulo 8.- Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9.- Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS	1.030.450,29

ESTADO DE GASTOS

Capítulos de Gastos

CAPÍTULO	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1.- Gastos de Personal	641.437,26
Capítulo 2.- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	297.947,97
Capítulo 3.- Gastos Financieros	3.527,15
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	62.310,90
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6.- Inversiones Reales	8.111,68
Capítulo 7.- Transferencias de capital	0,00
Capítulo 8.- Activos financieros	0,00
Capítulo 9.- Pasivos Financieros	17.115,33
TOTAL GASTOS	1.030.450,29



**PLANTILLA DE PERSONAL
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LOS PINARES"**

CAID

- | | |
|--|--|
| 1. Psicólogo de Drogodependencias. | Contrato interinaje. Jornada Completa. |
| 1. T. Social de Drogodependencias. | Contrato indefinido. Jornada Completa |
| 1. Técnico en Prevención de Drogodependencias. | Contrato interinaje. Jornada Completa. |

SERVICIOS SOCIALES

- | | |
|---------------------------------|--|
| 1. Directora del C.S. Sociales. | Contrato Indefinido. Jornada Completa. |
| 1. Coordinador. | Contrato Indefinido. Jornada Completa. |
| 5. Trabajadores Sociales. | Contrato Indefinido. Jornada Completa. |
| 1. Trabajadores Sociales. | Contrato Interinaje. Jornada Completa. |
| 4. Auxiliar Administrativo. | Contrato Indefinido. Jornada Completa. |
| 1. Administrativo. | Contrato Indefinido. Jornada Completa. |
| 1. Limpiadora. | Contrato duración determinada. Jornada a tiempo parcial. |

TOTAL PLANTILLA 17 EMPLEADOS

Contra el presente acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a tenor del artículo 171.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

San Martín de Valdeiglesias, a 22 de diciembre de 2015.—La presidenta, Ana Belén Barbero Martín.

(03/37.499/15)

